

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

DECRETO

(Continuación) — 3 —

REGLAMENTO

para ejecución de la Ley de 27 de noviembre de 1931, relativa a Colocación obrera

personalidades competentes que hayan de completarla, conforme a los términos del referido artículo 7.º, designando, en la misma sesión, las entidades locales que deban formular la propuesta de aquéllas para su designación por el Ministro.

Artículo 26. La duración de los cargos de Vocal de los Registros locales y de Vocal de las Comisiones gestoras de las Oficinas de colocación, será de tres años, durante cuyo plazo sólo podrán cesar por iguales causas que los Vocales de los Jurados mixtos, reconociéndoseles las mismas consideraciones que a estos últimos atribuye la Ley de 27 de noviembre de 1931.

Artículo 27. Aparte la inspección inmediata del funcionamiento de los respectivos Registros y Oficinas de colocación, corresponderá a estas Comisiones lo siguiente:

- Impulsar la formación de los Censos profesionales obreros y de los índices industriales y de actividades del trabajo en su demarcación respectiva.
- Aprobar los medios de que hayan de valerse el Registro u Oficina respectiva para cumplimiento de los fines que les encomienda la ley y el presente Reglamento, o los que en lo sucesivo les sean encomendados.
- Promover la incoación de expedientes contra el personal del Registro u Oficina en los casos previstos en el artículo 45 de este Reglamento.
- Designar cuando así proceda el personal del Registro u Oficina dentro de las normas establecidas en este Reglamento.

Artículo 28. Asimismo les corresponderá conocer y aprobar los presupuestos anuales de gastos que formen para su sostenimiento el Registro u Oficina respectivos, e informar en las materias que siguen:

- Causas y efectos de las migraciones de trabajadores en la zona de su actuación.

b) Cuestiones de orientación profesional, de aprendizaje y de perfeccionamiento obrero.

c) Prevención y remedio del paro involuntario, estacional o permanente, con la dicha limitación jurisdiccional.

d) Supresión o prórroga, dentro del plazo legal, de las Agencias comerciales de colocación que radiquen en el territorio de actuación del respectivo Registro u Oficina.

Artículo 29. La Subcomisión especial del Consejo de Trabajo que haya de asumir la inspección inmediata de la Oficina central de Colocación y Defensa contra el paro estará constituida con arreglo al artículo 8.º de la Ley de 27 de noviembre de 1931 y artículo 18 del Decreto de 18 de enero de 1932.

Artículo 30. Corresponderá a esta Subcomisión especial con referencia a la Oficina central de Colocación y defensa contra el paro las mismas facultades de inspección que incumben las Comisiones gestoras en orden a los Registros y Oficinas locales y, además, las que siguen:

a) Informar en las materias a que se refiere el párrafo segundo del artículo 13 de la ley de Colocación obrera.

b) Informar en los casos de petición de varios Ayuntamientos o provincias para agruparse a fines de constituir un solo Registro u Oficina de colocación común a unos o a otras.

c) Informar acerca del abono de gastos de viático y transporte de los obreros que cambien de lugar por causa de colocación.

d) Informar cuando corresponda imponer sanciones graves a los funcionarios de Registros u Oficinas, sometidos a expedientes por faltar a la objetividad, diligencia y decoro debidos en el ejercicio de sus cargos, en los casos que este Reglamento especifica.

Artículo 31. Además de su actuación como Comisión inspectora, la Subcomisión del Consejo de Trabajo actuará como tal Subcomisión, correspondiéndole en tal caso el asesoramiento del Ministerio en las materias siguientes:

- Propuestas de la Oficina central para remediar o prevenir grandes crisis de trabajo, para regular los movimientos colectivos de mano de obra o para coordinar la acción de esta organización con otras de finalidades análogas.

Gobierno de la Provincia

CIRCULAR

2054

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 16 del actual, se inserta la Ley que las Cortes han decretado y sancionado autorizando a nuestro Gobierno para separar definitivamente del cargo a los funcionarios civiles o militares que, rebasando el derecho que les otorga el artículo 41 de la Constitución, realicen o hayan realizado actos de hostilidad o menosprecio contra la República Española.

Sabido es que, la citada disposición es aplicable igualmente a los funcionarios municipales, de Diputaciones y Cabildos insulares que, por los motivos expresados se hagan merecedores de estas sanciones; y es muy justo que, los organismos aludidos, procediendo siempre con recto espíritu de justicia, traten de prevenirse contra aquéllos de sus funcionarios que por modo sistemático y contumaz, hagan escarnio del Régimen o anden buscando motivos para combatirlo.

A tal efecto y con el fin de que las Corporaciones interesadas sepan a qué atenerse cuando hayan de aplicar la ley, se publican a continuación las normas reguladoras del procedimiento a seguir, comunicadas por la Superioridad:

1.ª Cuando se trate de aplicar a los funcionarios municipales, de Diputaciones o Cabildos insulares la Ley de 11 del presente mes relativa a la separación definitiva del servicio, de aquellos funcionarios que realicen actos de hostilidad o menosprecio a la República Española, los organismos respectivos instruirán el oportuno expediente de separación.

2.ª Una vez concluidos dichos expedientes se remitirán a los Gobiernos de provincia, quienes con su informe elevarán lo actuado al Ministerio de la Gobernación, y,

3.ª Las vacantes que se produzcan por aplicación de la Ley mencionada, deberán amortizarse en lo posible, salvo los casos de plazas tituladas o facultativas únicas en su clase, haciéndolo constar así en el expediente que se instruya.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos oportunos.

Logroño, 25 de agosto de 1932.—El Gobernador, *Sabino Ruiz*.

2.º Planes de trabajo y medidas generales de dirección y tutela de las Oficinas provinciales y locales, redactados por la Central; normas e instrucciones para el personal encargado de estos servicios, modelaje, ficheros de trabajo, etcétera.

3.º Examen periódico de la situación del mercado de trabajo en España y en el Extranjero; problemas que plantee y tendencias que se manifiesten.

El Consejo de Trabajo tendrá también derecho de iniciativa y propuesta a la Superioridad en todos los aspectos y cuestiones mencionados.

CAPITULO IV

De los Organismos cooperantes y de su relación con las Oficinas de colocación

Artículo 32. Serán cooperantes de las entidades inspectoras de los Registros y de las Oficinas locales, provinciales, de mancomunidad o de región, los De-

gados e Inspectores provinciales de Trabajo y los Jurados mixtos a que se refiere la Ley de 27 de noviembre de 1931.

La cooperación que presten se encaminará principalmente a facilitar el cumplimiento, con la mayor eficacia posible, de los fines propios de los Registros y Oficinas de colocación, señalados en los apartados e), d), f) y g) del artículo 2.º de la Ley de 27 de noviembre de 1931.

Artículo 33. También se podrá requerir la cooperación de los organismos mencionados para la formación de los censos profesionales obreros y de los índices de industrias y de actividades de trabajo en la demarcación donde actúen.

Artículo 34. La cooperación a que se refieren los artículos precedentes habrá de instarse y sostenerse por intermedio de las respectivas Delegaciones provinciales de Trabajo.

(Continuará)

Obras Públicas

Provincia de Logroño

2009

Recibidas definitivamente las obras de acopios y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 144 al 146 de la carretera de Lerma a la estación de San Asensio, ejecutadas por el contratista don Arsenio Herrero Muro, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno a los señores Alcaldes de Hormilleja y San Asensio, en cuyo término municipal se ejecutaron las obras, que remitan a esta Jefatura las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que les presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 19 de agosto de 1932.
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

ANUNCIO

2044

Recibidas definitivamente las obras de reparación con riego de emulsión asfáltica de la carretera de segundo orden de Logroño a Cabañas de Virtus, kilómetros 1 al 2, ejecutadas por el contratista Compañía Explotadora «Las Conchas», y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales, para la contratación de las obras públicas, ordeno al señor Alcalde de Logroño, en cuyo término municipal se ejecutaron las obras, que remita a esta Jefatura las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que le presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 20 de agosto de 1932.
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

Audiencia Provincial de Logroño

2021

Don Antonio Carrasco Cobo, Oficial 1.º de Sala de esta Audiencia provincial de Logroño, en funciones de Secretario de la misma,

Certifico: Que celebrado el sorteo de los Jurados que han de actuar en el próximo cuatrimestre del año actual, ha dado el siguiente resultado:

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO

Jurado mixto que ha de intervenir en la causa seguida por el delito de parricidio contra Jesús García Ramírez,

Cabezas de familia

- Don Miguel Cabezón Renta, Medrano, labrador.
- Simeón Cacho Vallejo, Nalda, sastre.
- Ramón Caro Navarro, Logroño, comerciante.
- Pedro Cárcamo Clemente, Logroño, tonelero.
- Hipólito Cabezón Ojeda, Fuenmayor, herrero.
- Víctor Cabrerizo Isla, Logroño, empleado.
- Patricio Clavel Amutio, Viguera, labrador.

Capacidades

- Don Estanislao Caballero Rodríguez, Cenicero, propietario.
- Amancio Cabezón Gómez, Logroño, comerciante.
- Ignacio Cameno Gómez, Logroño, rentista.
- Rufo Casado Masó, Entrena, médico.
- Enrique Calvo Navajas, Sorzano, labrador.

Supernumerarios de cabezas

- Don Francisco Castroviejo Martínez, Logroño, rentista.
- Moisés Calvo García, Logroño, empleado.

Supernumerarios de capacidades

- Don Ramón Castroviejo Novajas, Logroño, médico.
- Claudio Calvo Ariznavarreta, Logroño, médico.

Mujeres

- Doña Juana Cabezón del Barrio, Logroño, sus labores.
- Bernardina Cabezón Berceo, Logroño, maestra.
- Carmen Calvo Marañón, Logroño, sus labores.
- Antonina Cabezón Ortega, Albelda, sus labores.
- Dionisia Martínez Martínez, Sojuela, sus labores.
- Pilar Cabezón Gómez, Logroño, sus labores.
- Libertá Carneros, Lardero, sus labores.
- Eufemia Caro Hernández, Villamediana, sus labores.
- Cristina Caballero Mayo, Cenicero, sus labores.
- Juana Calvo Blázquez, Logroño, sus labores.
- Caya Cadalso Díez, Nalda, sus labores.
- Marcelina Eraño, Agoncillo, sus labores.

Supernumerarias

- Doña Pilar Cabezón Barrio, Logroño, sus labores.
- Josefa Calvo Sáenz, Logroño, sus labores.

Los Jurados anteriormente expresados y pertenecientes todos al partido judicial de Logroño intervendrán en la causa seguida por el Juzgado de Logroño contra Jesús Ramírez García, por el delito de parricidio, señalada para el día 8 de noviembre próximo, debiendo comparecer a tal efecto en esta Audiencia provincial a las diez de la mañana del expresado día.

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO

Cabezas de familia

- Don Gregorio Carasa Sáenz, Logroño, carbonero.
- Francisco Landazuri Santa María, Agoncillo, capataz.

- Don Vicente Cabezón Viguera, Albelda, molinero.
- Jerónimo de Carlos Palacios, Logroño, labrador.
- Ramón Calvo Navarro, Logroño, comerciante.
- Nicanor Cabezón Expósito, Nalda, labrador.
- Víctor Cabrerizo Isla, Logroño, empleado.
- Matías Carretero Navajas, Viguera, labrador.
- Pedro Casis Lite, Logroño, cafetero.
- Damián Cabezón Sáenz, Fuenmayor, jornalero.
- Santiago Cabezón Orío, Murrillo, labrador.
- Pablo Carra Blázquez, Logroño, retirado.
- Pedro Cámara Benito, Albelda, labrador.
- Nicolás Calvo Escalona, Logroño, albañil.

Capacidades

- Don José Cabezón García, Clavijo, labrador.
- Jesús Campos Espuch, Logroño, profesor.
- Julián Camino Parmeno, Logroño, jubilado.
- Perfecto de Carlos Currucharri, Logroño, practicante.
- Ramón Castroviejo Novajas, Logroño, médico.
- Patricio Clavel Amutio, Viguera, labrador.
- Agustín Cadarso García de Jalón, Logroño, arquitecto.
- Enrique Calvo Novajas, Sorzano, labrador.
- Nolasco Campo Romero, Cenicero, labrador.
- Rufo Casado Masó, Entrena, médico.

Supernumerarios de cabezas

- Don Félix Calatrava Ijalba, Logroño, panadero.
- Juan Bautista Calleja San Millán, Logroño, jornalero.

Supernumerarios de capacidades

- Don Moisés Calvo García, Logroño, empleado.
- Angel de Carlos Díaz de Cerio, Logroño, labrador.

Los señores Jurados anteriormente expresados y pertenecientes todos al partido judicial de Logroño, intervendrán en los días y causas que a continuación se detallan, debiendo comparecer a tal efecto en esta Audiencia provincial a las diez de la mañana de los expresados días.

Causas del Juzgado de Logroño cuya vista se ha de celebrar en el próximo cuatrimestre:

Procesada María Bonafau Echevarría, por infanticidio, señalada para el día nueve de noviembre próximo.

Procesado Felipe Sáenz Viteri, por violación, señalada para el día diez de noviembre próximo.

Procesado Esteban Olmos Berceo, por homicidio, señalada para el día once de noviembre próximo.

PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO

Cabezas de familia

- Don Juan Martínez Arnedo, Quel, labrador.
- Nicanor Eguizábal Aragáiz, Bergasa, carnicerero.
- Valentín Larrañaga Royo, Corera, herrero.

- Don Félix Martínez Losa, Terroba, Arnedo, zapatero.
- Higinio Mangado Sáenz, Ocón, labrador.
- Lázaro Marín Bosqued, Arnedo, comerciante.
- Antonio Muro Rodríguez, Arnedo, jornalero.
- Julio Bautista Martínez Espinosa, El Villar, labrador.
- Fermín Martínez Gil, Ocón, labrador.
- Florentino Marrodán Marrodán, Tudelilla, labrador.
- Benito Marín Domínguez, Enciso, jornalero.
- Hilario Martínez Fernández, Munilla, jornalero.
- Leandro Martínez Gil, Muro de Aguas, labrador.
- Francisco Martínez-Losa Tomás, Arnedo, jornalero.

Capacidades

- Don Benigno Martínez Enríquez, Corera, propietario.
- Casimiro Martínez Sáenz, Robres, labrador.
- Alfredo Jalón Morales, Corera, labrador.
- Alfredo Martínez Goñi, Quel, labrador.
- Julián Montiel Marzo, Arnedo, carpintero.
- Leopoldo Mur Mur, Arnedo, droguero.
- Marcial Medrano Iñiguez, Bergasa, labrador.
- Pedro Marzo Ruiz, Bergasa, labrador.
- Santiago Jiménez Garrido, Santa Eulalia, labrador.
- Evaristo Maqueda Ruiz, Munilla, secretario.

Supernumerarios de cabezas

- Don Rafael Cabezón Corra, Logroño, jornalero.
- Severino Castillo López, Logroño, jornalero.

Supernumerarios de capacidades

- Don Bienvenido Calvo Marín, Logroño, médico.
- Felipe Cacho Pérez, Logroño, maestro.

Los Jurados anteriormente expresados pertenecientes al partido judicial de Arnedo y los cuatro supernumerarios de Logroño intervendrán en los días y causas que a continuación se detallan, debiendo comparecer a tal efecto en esta Audiencia provincial a las diez de la mañana de los expresados días.

Causas del Juzgado de Arnedo cuya vista se ha de celebrar el próximo cuatrimestre:

Procesado, Ciriaco Fernández Heras, por incendio; señalada para el día dieciséis de noviembre próximo.

Procesado, Manuel Martínez Gómez y tres más, por homicidio; señalada para el día diecisiete de noviembre próximo.

PARTIDO JUDICIAL DE HARO

Cabezas de familia

- Don Julio Jiménez Marín, Cuzcurrita, jornalero.
- Basilio Jiménez Repes, Casalarreina, jornalero.
- Natalio Jiménez Escudero, San Asensio, tratante.
- Claudio Domínguez Alonso, Sajazarra, jornalero.
- Pascual Pastor García, Casalarreina, jornalero.

Don Juan Cruz Pecina Ruiz, Briones, jornalero.
 • Julio Uralde Uribelarrea, Haro, jornalero.
 • José María Salazar Herrán, Sajazarra, labrador.
 • Benito Palacios Marín, Haro, jornalero.
 • Domingo Palacios Bañuelos, Rodezno, labrador.
 • Cancio Urrecho Montoya, Haro, jornalero.
 • Santos Pangua Uriarte, Abalos, labrador.
 • Francisco Pérez Merino, Anguciana, carretero.
 • Cándido Uriarte Gallo, Cihuri, jornalero.

Capacidades

Don Juan Ramón Deheso Ortún, Castañares de Rioja, labrador.
 • Daniel de Jorge Urraca, Cuzcurrita, secretario.
 • Pedro Pangua Tejada, Abalos, labrador.
 • Epifanio Pecina Díaz, Briones, labrador.
 • Domingo Pérez Gómez, Castañares de Rioja, secretario.
 • Gabino Urbina Martínez, Villalba, labrador.
 • Lucas Santa María Cantabrana, Treviana, propietario.
 • Agustín Pérez Mu, Villalba, labrador.
 • Alejandro Pereda Vélez, Briñas, propietario.
 • Eusebio Pérez Ortega, San Asensio, labrador.

Supernumerarios de cabezas

Don Simón Cabrerizo Miguel, Logroño, confitero.
 • Narciso Calatrava Ijalba, Logroño, mecánico.

Supernumerarios de capacidades

Don Juan Cabrero Irazoqui, Logroño, retirado.
 • Paulino Castilla Uliverri, Logroño, empleado.

Los señores Jurados anteriormente expresados y pertenecientes todos al partido judicial de Haro y los cuatro supernumerarios de Logroño, intervendrán los días y causas que a continuación se detallan, debiendo comparecer a tal efecto en esta Audiencia provincial a las diez de la mañana de los expresados días.

Causas del Juzgado de Instrucción de Haro cuya vista se ha de celebrar el próximo cuatrimestre:

Procesado Emiliano Dueñas Lacuesta, por homicidio, señalada para el día veinticuatro de noviembre próximo.

Procesado Miguel Jiménez Duvai, por raptó, señalada para el día veintiséis de noviembre próximo.

Procesados Alfredo Martínez Sánchez y dos más, por homicidio, señalada para el día veintiocho de noviembre próximo.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 48 de la Ley del Jurado de 1888, expido la presente con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Presidente, en Logroño a diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y dos.—Antonio Carrasco.—Visto

bueno: El Presidente, C. A. Ossorio.

2022

Relación de las causas del Tribunal del Jurado que han de celebrarse en la Audiencia Provincial de Logroño, durante el tercer cuatrimestre del año actual, según el Alarde general celebrado el día dieciséis del actual.

JUZGADO DE LOGROÑO

Procesado Jesús Ramírez García, por parricidio, señalada para el día ocho de noviembre próximo.

Procesada María Bonafau Echevarría, por infanticidio, señalada para el día nueve de noviembre próximo.

Procesado Felipe Sáenz Viteri, por violación, señalada para el día diez de noviembre próximo.

Procesado Esteban Olmos Berceo, por homicidio, señalada para el día once de noviembre próximo.

JUZGADO DE ARNEDO

Procesado Ciriaco Fernández Heras, por incendio, señalada para el día dieciséis de noviembre próximo.

Procesados Manuel Martínez Gómez y tres más, por homicidio, señalada para el día diecisiete de noviembre próximo.

JUZGADO DE HARO

Procesado Emiliano Dueñas Lacuesta, por homicidio, señalada para el día veinticuatro de noviembre próximo.

Procesado Miguel Jiménez Duvai, por raptó, señalada para el día veinticinco de noviembre próximo.

Procesado Melchor Eguiluz Aranza, por homicidio, señalada para el día veintiséis de noviembre próximo.

Procesados Alfredo Martínez Sánchez y dos más, por homicidio, señalada para el día veintiocho de noviembre próximo.

Todas estas causas habrán de celebrarse en el local de esta Audiencia Provincial.

Logroño, diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º El Presidente, C. A. Ossorio.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIOS

Recurso núm. 34 de 1932

2039

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Sotero Escudero Muro, vecino de Nalda, fechado el 15 del actual, interponiendo recurso contencioso administrativo sobre y contra acuerdo del Ayuntamiento de Nalda por imposición de una multa que le fué impuesta; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre

el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 22 de agosto de 1932.—El Secretario del Tribunal, Antonio Carrasco.—V.º B.º El Presidente del Tribunal, Cayetano A. Ossorio.

Recurso núm. 36 de 1932

2040

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Carlos del Barrio García, vecino de Santo Domingo, fechado el 13 del actual, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada para el nombramiento de Farmacéutico titular; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 22 de agosto de 1932.—El Secretario del Tribunal, Antonio Carrasco.—V.º B.º El Presidente del Tribunal, Cayetano A. Ossorio.

Administración de Justicia

2046

Don Federico Martín Martín, Juez de Instrucción de Arnedo y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas practicada por la Audiencia de esta provincia en causa que se siguió en este Juzgado bajo el número 67 de 1931, sobre hurto, contra Luis Sota Bobadilla, he acordado con esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta las fincas que se dirán, embargadas a dicho procesado, para con su producto hacer pago de las costas a que fué condenado por dicha causa y señalándose para dicha subasta que tendrá lugar en este Juzgado el día veintitrés de septiembre próximo, a las once de la mañana.

Fincas embargadas

1.ª Una casa señalada con el número 41 de la calle Real, del pueblo de Préjano, que linda derecha, Dionisio Ochoa; izquierda, Serafín Ruiz, y espalda, calle de Preciados; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Una finca tierra en el sitio denominado «Viñapalacio», del término municipal de Préjano, de ciento cincuenta y tres metros cuadrados; que linda Norte, López Gil; Sur, camino; Este, Aquilino Soto, y Oeste, Tomás Eguizabal; tasada en setenta pesetas.

Advertencias

1.ª Que no existen títulos de propiedad de dichas fincas, sien-

do de cuenta del rematante el proporcionárselos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de cada una de ellas; y

3.ª Que para tomar parte en la subasta es indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos destinada al efecto el diez por ciento del valor de cada finca que sirva de tipo para la subasta.

Dado en Arnedo a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y dos.—E/ Federico Martín y Martín.—D. S. O., Escolástico Galino.

EDICTO

2049

Don Manuel Zabala y Echanove, accidental Juez de Instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido:

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se dirán, sustraídas en la noche del 15 al 16 del actual del monte denominado «La Tejera de Arechavaleta», término municipal de dicho pueblo donde se hallaban pastando con el resto de la dula, propiedad respectivamente de los vecinos Lucio López de Ondátegui, Toribio Subijana, Clementina Subijana y Tomás González Echevarría, y del de Gardálegui, Mateo San Martín Murga, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditase su legítima adquisición, así como a la detención del autor o autores del hecho, lo que dejo acordado en el sumario número 239 de este año.

Señas de las caballerías

Yegua pelo negro, de 12 años, de siete cuartas, calzada de la mano izquierda, lucero en la frente, crin cortada y cola que le llega a los corbejones.

Yegua pelo negro, de seis cuartas y media, lucero en la frente, tuerta del ojo derecho, con un sobrehueso en la mano izquierda, crin y cola largas.

Yegua pelo negro, de siete cuartas, estrella en la frente, tuerta del ojo izquierdo, crin y cola largas, con su cría, que es

Una potra de cuatro meses, pelo castaño peceño, con lunar en la frente.

Yegua pelo negro, de siete cuartas, crin y cola largas, con una Z en el anca derecha; y

Otra yegua pelo negro, de seis cuartas, crin y cola largas, coja de la mano derecha, que tiene una cicatriz en la parte interna de la pata izquierda.

Dado en Vitoria a dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y dos.—E/ Manuel Zabala.—P. S. M.: El Secretario, P. H., Rafael López.

2053

El señor Juez de Instrucción ejerciente de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 33 de 1932, sobre hurto, contra Soledad Ji-

méaz Escudero, ha acordado se cite a Manuel Clavería, gitano, que residió últimamente en esta ciudad, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación del presente, comparezca ante el Juzgado de Calahorra con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Calahorra, 22 de agosto de 1932. — El Secretario judicial, Cándido Mola.

Ayuntamiento de Pradejón

Sesiones del cuarto trimestre del año 1931

345

Extracto que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento del número 10, artículo 2.º del Reglamento del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de agosto de 1924 y del artículo 109 de la Ley Municipal, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en sus sesiones celebradas por el mismo durante el cuarto trimestre del año 1931, a saber:

Sesión celebrada el día 21 de diciembre, supletoria de la ordinaria que debió tener lugar el día anterior

Presidiendo el señor Alcalde don Andrés Ezquerro, y en la sala de sesiones del Ayuntamiento, siendo las siete de la noche, se constituyó éste por todos los señores que lo forman, con el fin de celebrar la sesión ordinaria con carácter supletorio de la que debió tener lugar ayer, y que no pudo celebrarse por haberse ocupado toda la mañana en los remates de Pesas y Medidas, Puestos Públicos y Carnes del matadero. Declarada abierta la sesión por la presidencia, dióse lectura por el Secretario al acta de la anterior, quedando aprobada.

Se acordó felicitar al funcionario del Cuerpo de Vigilancia de Logroño, don Francisco Morón Martínez, por su intervención heroica y con exposición de su vida realizada anteayer en la estación de Logroño a la llegada del tren correo de Bilbao, con objeto de librar del accidente de que fué objeto a la vecina de esta villa, doña Lucía García Lavega, sin que pudiese lograrlo, a pesar de los esfuerzos realizados, acordando trasladarlo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a fin de que se sirva recabar de la Superioridad la adecuada recompensa a que se ha hecho acreedor por tan humanitario y heroico proceder.

Se aprobó el Presupuesto municipal para el próximo año de 1932 quedando nivelados los Ingresos con los Gastos en la cantidad de 46.454'32 pesetas después de acordar la amortización de la consignación de 375 pesetas fijada para sueldo de un Auxiliar de Secretaría por entender no ser necesaria la plaza, sin perjuicio de atender al pago de los escribientes temporeros que precise el Secretario y asimismo retirar las 60 pesetas que venían consignándose para el Cartero por ser en

compensación a los 5 céntimos por la entrega de cada pliego cerrado y en atención de haber sido suprimido por el Gobierno dicho pago, resultando en su totalidad conforme con las disposiciones vigentes y ajustado a los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal así como a las necesidades y recursos de la localidad. Se acordó la exposición al público por quince días a los efectos del artículo 300 del Estatuto y 6 del Reglamento de Hacienda Municipal y prorrogar por todo el año de 1932 la vigencia de todas las Ordenanzas sobre exacciones que han estado en vigor en el actual; remitir una copia certificada al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, de todo el Presupuesto y autorizar al señor Alcalde-Presidente para que en nombre del Ayuntamiento y como se preceptúa en el artículo 55 del Reglamento de Hacienda Municipal, solicite y autorice a este Ayuntamiento para prescindir de ciertas exacciones municipales, cuyo rendimiento de las mismas es exiguo o desproporcionado al coste de la recaudación y se halla en pugna con las condiciones de vida económica peculiares del Municipio y de sus administrados.

Se nombraron Vocales natos de las Comisiones de las partes Real y Personal del repartimiento general de Utilidades que ha de formarse en el año de 1932 para cubrir las atenciones del Presupuesto municipal, a los señores siguientes: Parte Real: don Eloy Preciado Cerdón, don Jesús Vicioso Ezquerro y don Santiago Serrano León, mayores contribuyentes, vecinos del término, por riquezas rústicas, urbana e industrial, respectivamente, y don Alejo García Velasco, mayor contribuyente, forastero, de riqueza rústica. Parte Personal: Don Daniel Cerdón Mangado, don Vicente Miranda García y don Félix Ezquerro Vicioso (de Evaristo), mayores contribuyentes vecinos del término, por riqueza rústica, urbana e industrial; comunicar a los interesados estas designaciones y publicarlas en la localidad por los procedimientos legales.

Se acuerda declarar incursos en el grado de apremio único que determina el vigente Estatuto de Recaudación a los deudores del repartimiento de Utilidades y del especial para los gastos del Geómetra del corriente año, designando Agente ejecutivo para la cobranza de tales descubiertos al Recaudador municipal don Valentín Ezquerro Ezquerro (de Blas), confiriéndole las atribuciones que para ello séante necesarias.

Se aprobó, con el informe favorable de Intervención y en atención a no haberse producido reclamación alguna, la propuesta de habilitación de un crédito de 587 pesetas al capítulo 10.º, artículo 3.º, concepto 2.º del Presupuesto para atender al pago del material escolar adquirido para la Escuela de Niños número 1, con cargo a la existencia resultante del último Presupuesto y ejercicio liquidado.

Asimismo se acordó aprobar, por ser favorable el informe de Intervención y no haberse formulado tampoco reclamaciones,

propuesta de habilitación y suplemento de los siguientes créditos: 3.500 pesetas al capítulo 1.º, artículo 5.º para atender a los gastos del pleito sobre las aguas de «La Gargantilla»; 400, al capítulo 2.º, artículo 1.º para reforzar la consignación para viajes, ya agotada; 1.000 pesetas al capítulo 11.º, artículo 7.º para atender a los gastos del expediente de Expropiación forzosa de los terrenos que han de ocuparse con la traída de aguas de «La Gargantilla»; 280 pesetas, al capítulo 8.º, artículo 1.º por el aumento de dotación que corresponde a la plaza de Farmacéutico titular; en total, 5.180 pesetas, que se cubrirán con el resto del exceso resultante de los ingresos sobre los pagos del último ejercicio y Presupuesto liquidado y con la anulación de los créditos pendientes de pago de la tasa de 0'50 pesetas por habitante, correspondientes a los años de 1929 y 1930, cuyas cantidades totalmente disponibles por tales conceptos ascienden a 5.190'52 pesetas.

Quedó asimismo aprobado, con el informe favorable de Intervención y no haberse producido reclamaciones, el expediente de suplemento de créditos de unos a otros capítulos y consignaciones del Presupuesto, por medio de la oportuna transferencia, cuya totalidad de ésta asciende a 800 pesetas.

Se aprobó una factura de los señores Hijos de Merino, de Logroño, por material servido a la Secretaría de este Ayuntamiento en el segundo semestre de este año, importante 421'20 pesetas, acordando aprobarla y que su importe se abone con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 11 del Presupuesto.

Se acordó proceder a la cobranza del Reparto de Pastos del cuarto trimestre.

Se acordó asimismo satisfacer a todos los empleados activos y pasivos del Municipio sus haberes del cuarto trimestre del año en curso, el día 24 del actual.

Quedó acordada la distribución e inversión de fondos para el presente mes.

Se acordó conceder a cada uno de los Alguaciles 15 pesetas, y 10 a cada uno de los Guardas, en concepto de aguinaldos, librándose todas con cargo a la consignación de Imprevistos.

Se enteró del escrito de la Audiencia Provincial comunicando haber acordado el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo tener por parte a este Ayuntamiento como coadyuvante de la Administración en el recurso interpuesto por don Eustaquio González, Veterinario titular, contra acuerdo de este Ayuntamiento imponiéndole una multa como correctivo por deficiencias en la prestación del servicio de Inspección de Carnes que le incumbe.

Se acordó anunciar la vacante de Depositario municipal, para su provisión en propiedad, admitiéndose solicitudes por espacio de treinta días hábiles, a contar de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo acompañar los aspirantes propuesta de la garantía que ofrezcan para el desempeño de su gestión.

Quedó asimismo acordado que el Voz Pública pregone en el Cantón que anteriormente existió junto a la casa de don Esteban Ezquerro, de la calle Mayor.

Quedaron aprobadas las siguientes cuentas: Una de 64'35 pesetas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 11 por pólizas y efectos timbrados para los documentos cobratorios de contribuciones para el año de 1932; otra de 31'60 con cargo al capítulo de Imprevistos por diversos gastos suplidos por el señor Alcalde; otra de 43 pesetas con cargo al capítulo 11.º, artículo 3.º, concepto 2, por diversos trabajos efectuados por el señor Alcalde; otra de 125 pesetas con cargo a la misma consignación a don Mariano Ezquerro por jornales devengados en arreglo de caminos; otra de 77 pesetas con cargo al capítulo 2.º, artículo 1.º, al mismo señor Ezquerro, para pago de diversos viajes efectuados en comisión a Logroño y Calahorra sobre gestiones municipales, y otra de 22'90 pesetas a don Fidel Mangado, con cargo al capítulo 13, artículo 3.º, por pastas adquiridas para la recepción celebrada el día 19 del pasado noviembre, con motivo de las fiestas de San Ponciano.

Se dió cuenta de la correspondencia, quedando enterados. Y a las siete y media de la noche, se levantó la sesión.

Administración Municipal

EDICTO

2036

Don Antonio Sampedro Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Lardero,

Hago saber: Que en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial se halla expuesto al público el pliego de condiciones a que ha de sujetarse la adjudicación de la cobranza del repartimiento general de Utilidades confeccionado para el año 1930, cuyo acto tendrá lugar el día 4 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la sala del Ayuntamiento, a pliego cerrado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte.

Lardero, 22 de agosto de 1932.
—El Alcalde, A. Sampedro.

ANUNCIO

2042

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Poyales, 21 de agosto de 1932.
—El Alcalde, Cristóbal Martínez.

Imprenta Provincial. — Logroño